



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



**SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO**

RESOLUCIÓN 2500
(**14 NOV 2022**)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA
PROVEER LAS VACANTES DONDE NO SE CONFORMARON LOS CONSEJOS
COMUNALES Y POR CORREGIMIENTOS DE PLANEACIÓN**

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL,

En uso de las atribuciones legales, consagradas en el Artículo 10 literal c del Acuerdo Municipal 003 del 08 de mayo de 2014, y el Artículo 2 del Decreto 1000-0533 del 08 de septiembre de 2014,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 1 de la Constitución Política de Colombia, estableció: *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.*

En concordancia, el Artículo 103 indica que: *“El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan”.*

Que, el Artículo 3 de la Ley 1551 de 2012, establece los *Principios Rectores del Ejercicio de la Competencia*, en nuestro caso, el principio de participación: *“g) Participación. Las autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la democracia participativa, vinculando activamente en estos procesos a particulares, organizaciones civiles, asociaciones residentes del sector y grupos de acción comunal”.*

Que, mediante el Artículo 102 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, se establecen las facultades que tiene los ciudadanos en cuanto la participación ciudadana, estipulando: *“literal b). Ser informado oportunamente y con claridad sobre el derecho a la participación ciudadana sus contenidos, las formas y procedimientos para su ejercicio, y las entidades de las administraciones públicas con las cuales debe relacionarse de acuerdo a los temas que son de su interés incentivar”;* y *“literal d). Recibir información oportuna y veraz para poder ejercer las acciones de participación”.*

Por consiguiente, el Artículo 104 estipula los deberes que tiene la administración municipal, en la promoción de instancias de participación ciudadana, indicando en los literales a), b) y h), lo siguiente:



www.ibagué.gov.co



**SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO**

RESOLUCIÓN

2500

(6 NOV. 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA
PROVEER LAS VACANTES DONDE NO SE CONFORMARON LOS CONSEJOS
COMUNALES Y POR CORREGIMIENTOS DE PLANEACIÓN**

- “a). Promover, proteger, implementar y acompañar instancias de participación;*
- b). Garantizar la participación ciudadana en los temas de planeación del desarrollo, de políticas sociales, de convivencia ciudadana y reconciliación, y de inclusión de poblaciones tradicionalmente excluidas;*
- h). Convocar de manera amplia y democrática a los ciudadanos a las instancias de participación con anticipación suficiente, sin privilegiar a unos ciudadanos sobre otros y haciendo uso de todos los canales de información disponibles”.*

Que, en el Parágrafo 1 del Artículo 15 del Acuerdo 003 del 2014, se establecen los requisitos que debe cumplir cada candidato como son:

1. Enviar por escrito a la Secretaría de Planeación, el nombre del delegado, con los respectivos soportes: Acta de elección, soportada con el listado de asistencia; firmado por éstos.
2. El documento que acredite la legalidad de la organización que avala.
3. Estar avalados por un grupo, organización o red de ciudadanos de la Comuna o el Corregimiento.

Adicional, es indispensable aportar Hoja de vida y fotocopia de la cedula de ciudadanía.

Que, atendiendo al Artículo 16 del precitado Acuerdo Municipal, para la escogencia de los miembros de los Consejos de Planeación, se tendrá en cuenta el perfil que deben acreditar los candidatos, estos son:

1. Vivir o desarrollar actividades en la respectiva Comuna o Corregimiento.
2. Contar con el aval de las organizaciones del sector respectivo.
3. Experiencia, interés y conocimientos en trabajo social.

No obstante, en el Artículo 17, se establecen dos Inhabilidades que tienen los Consejeros de Planeación, las cuales son:

1. *Los Consejeros de Planeación no podrán tener relaciones de consanguinidad de primer o segundo, ni de afinidad grado con otros Consejeros*
2. *No podrán ser funcionarios públicos o servidores públicos con excepción de los corregidores y rectores de instituciones educativas públicas.*

Que, se recomienda a todas las organizaciones, tener en cuenta:

- Que todos los candidatos cumplan con el perfil, relacionado con anterioridad.
- El número de integrantes y los sectores representados en el respectivo Consejo, dependerá de la presencia de las organizaciones correspondientes en el territorio.



**SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO**

RESOLUCIÓN 2500

(16 NOV. 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA
PROVEER LAS VACANTES DONDE NO SE CONFORMARON LOS CONSEJOS
COMUNALES Y POR CORREGIMIENTOS DE PLANEACIÓN**

Que, la Secretaría de Planeación Municipal garantizando el derecho de participación ciudadana adelantó convocatoria pública para la conformación de los consejos comunales y corregimentales del Municipio de Ibagué, mediante la Resolución No. 1116 del 13 de junio del año 2022 y la Resolución No. 1130 del 01 de julio de 2022, proceso en el que finalmente se evidencio que quedaron algunas comunas y corregimientos sin conformar el consejo, razón por la cual quedaron vacantes por suplir.

Que, se hace importante hacer claridad, que, en el presente proceso, no se convocan la totalidad de comunas y corregimientos, ya que las Comunas 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 y los Corregimientos 2, 3, 5, 10, 11, 12, 14, 15 y 16, se conformaron los Consejos; ahora bien, en el caso de los consejos que ya están conformados y se presenta la vacante, el Artículo 18 del Acuerdo 003 de 2014, establece que:

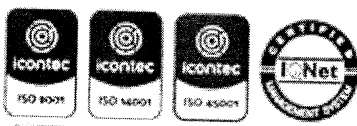
“En caso de presentarse una renuncia o vacancia, se procederá a lo contenido en el reglamento interno de cada Consejo Comunal o Por Corregimiento de Planeación, según el caso.”

Que, el día 31 de octubre del 2022 en la secretaría de Planeación Municipal, hubo reunión con los miembros de la Junta directiva del Consejo Territorial de Planeación, y algunos miembros del Consejo Municipal de Desarrollo Rural, los cuales representan corregimientos donde no fue posible conformar los respectivos consejos, con la finalidad de revisar el nuevo proceso dinamizando la presente convocatoria, para proveer las vacantes que se encuentran en las diferentes comunas y corregimientos del Municipio de Ibagué.

Que, teniendo en cuenta los resultados del proceso de la convocatoria anterior publicada mediante la Resolución No. 1116 del 13 de junio del año 2022, para conformar los consejos Locales de Planeación, quedaron comunas y corregimientos sin conformar los Consejos; es por ello, que a continuación se relacionan los sectores y organizaciones vacantes:

COMUNA 1

| SECTOR / ORGANIZACIÓN VACANTE |
|---|
| ASOJUNTAS, sino existe se remplazará por un delegado de las Juntas de Acción Comunal. |
| Asociaciones de Padres de Familia o del Consejo de Padres. |
| Rectores de las Instituciones Educativas presentes en la Comuna. |
| Organizaciones en pro de la población infantil y juvenil. |
| Organizaciones Industriales y/o Comerciales de la Comuna. |
| Asociaciones de Mujeres y/o madres comunitarias que desarrollen actividades en la Comuna. |



A



**SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO**

RESOLUCIÓN 2500
(**10 NOV. 2022**)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA
PROVEER LAS VACANTES DONDE NO SE CONFORMARON LOS CONSEJOS
COMUNALES Y POR CORREGIMIENTOS DE PLANEACIÓN**

| |
|--|
| Población de Adulto Mayor de la Comuna. |
| Población en condición de discapacidad permanente de la Comuna. |
| Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de la Comuna. |
| Minorías étnicas, si existen en la Comuna. De lo contrario, un delegado de población en condición de vulnerabilidad. |
| Asociaciones de Vivienda de la Comuna. |
| organizaciones LGBTI. |
| Comunidades Afro descendientes. |

COMUNA 3

| SECTOR / ORGANIZACIÓN VACANTE |
|--|
| ASOJUNTAS, sino existe se remplazará por un delegado de las Juntas de Acción Comunal. |
| Asociaciones de Padres de Familia o del Consejo de Padres. |
| Rectores de las Instituciones Educativas presentes en la Comuna. |
| Organizaciones en pro de la población infantil y juvenil. |
| Organizaciones Industriales y/o Comerciales de la Comuna. |
| Organizaciones Ambientales que desarrollen actividades en la Comuna. |
| Población en condición de discapacidad permanente de la Comuna. |
| Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de la Comuna. |
| Minorías étnicas, si existen en la Comuna. De lo contrario, un delegado de población en condición de vulnerabilidad. |
| Organizaciones LGBTI. |
| Comunidades Afro descendientes. |

COMUNA 12

| SECTOR / ORGANIZACIÓN VACANTE |
|--|
| Organizaciones Industriales y/o Comerciales de la Comuna. |
| Organizaciones No Gubernamentales que desarrollen actividades en la Comuna. |
| Organizaciones Ambientales que desarrollen actividades en la Comuna. |
| Asociaciones de Mujeres y/o madres comunitarias que desarrollen actividades en la Comuna. |
| Población de Adulto Mayor de la Comuna. |
| Población en condición de discapacidad permanente de la Comuna. |
| Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de la Comuna. |
| Minorías étnicas, si existen en la Comuna. De lo contrario, un delegado de población en condición de vulnerabilidad. |



**SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO**

RESOLUCIÓN 2500

(10 NOV. 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA
PROVEER LAS VACANTES DONDE NO SE CONFORMARON LOS CONSEJOS
COMUNALES Y POR CORREGIMIENTOS DE PLANEACIÓN**

| |
|---------------------------------|
| Organizaciones LGBTI. |
| Comunidades Afro descendientes. |

COMUNA 13

| SECTOR / ORGANIZACIÓN VACANTE |
|--|
| ASOJUNTAS, sino existe se remplazará por un delegado de las Juntas de Acción Comunal. |
| Asociaciones de Padres de Familia o del Consejo de Padres. |
| Organizaciones en pro de la población infantil y juvenil. |
| Organizaciones Industriales y/o Comerciales de la Comuna. |
| Asociaciones de Mujeres y/o madres comunitarias que desarrollen actividades en la Comuna. |
| Población de Adulto Mayor de la Comuna. |
| Población en condición de discapacidad permanente de la Comuna. |
| Minorías étnicas, si existen en la Comuna. De lo contrario, un delegado de población en condición de vulnerabilidad. |
| Asociaciones de Vivienda de la Comuna. |
| Organizaciones LGBTI. |

CORREGIMIENTO 1

| SECTOR / ORGANIZACIÓN VACANTE |
|--|
| El Representante del Corregimiento respectivo del Consejo Municipal de Desarrollo Rural - CMDR. |
| Un Representante de Asociaciones Campesinas |
| Un Representante de Organizaciones que velen por la protección de áreas de reserva o protección ecológica y ambiental o áreas protegidas. |
| Un Representante de c/u de las Organizaciones que velen por poblaciones en condiciones de vulnerabilidad (entiéndase por población en situación de vulnerabilidad: minorías étnicas, desplazados, adulto mayor, mujeres cabezas de familia y/o madres comunitarias, jóvenes, discapacitados, LGBTI entre otros). |
| Un Delegado de las Juntas de Acción Comunal. Deberá conformarse un Comité, en el cual todos los presidentes participen y sean informados de los procesos. |
| Un Delegado del Sector Salud del Corregimiento |
| Un Delegado del Sector Educativo del Corregimiento |

CORREGIMIENTO 4

| SECTOR / ORGANIZACIÓN VACANTE |
|--|
| Representante del Corregimiento respectivo del Consejo Municipal de Desarrollo Rural - CMDR. |





**SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO**

RESOLUCIÓN

2500

(16 NOV 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA
PROVEER LAS VACANTES DONDE NO SE CONFORMARON LOS CONSEJOS
COMUNALES Y POR CORREGIMIENTOS DE PLANEACIÓN**

| |
|---|
| Representante de Organizaciones que velen por la protección de áreas de reserva o protección ecológica y ambiental o áreas protegidas. |
| Representante de c/u de las Organizaciones que velen por poblaciones en condiciones de vulnerabilidad (entiéndase por población en situación de vulnerabilidad: minorías étnicas, desplazados, adulto mayor, mujeres cabezas de familia y/o madres comunitarias, jóvenes, discapacitados, LGBTI entre otros). |
| Delegado de las Juntas de Acción Comunal. Deberá conformarse un Comité, en el cual todos los presidentes participen y sean informados de los procesos. |
| Delegado del Sector Salud del Corregimiento. |
| Delegado del Sector Educativo del Corregimiento. |

CORREGIMIENTO 6

| SECTOR / ORGANIZACIÓN VACANTE |
|--|
| El Representante del Corregimiento respectivo del Consejo Municipal de Desarrollo Rural - CMDR. |
| Un Representante de Asociaciones Campesinas |
| Un Representante de Organizaciones que velen por la protección de áreas de reserva o protección ecológica y ambiental o áreas protegidas. |
| Un Representante de c/u de las Organizaciones que velen por poblaciones en condiciones de vulnerabilidad (entiéndase por población en situación de vulnerabilidad: minorías étnicas, desplazados, adulto mayor, mujeres cabezas de familia y/o madres comunitarias, jóvenes, discapacitados, LGBTI entre otros). |
| Un Delegado de las Juntas de Acción Comunal. Deberá conformarse un Comité, en el cual todos los presidentes participen y sean informados de los procesos. |
| Un Delegado del Sector Salud del Corregimiento |
| Un Delegado del Sector Educativo del Corregimiento |

CORREGIMIENTO 7

| SECTOR / ORGANIZACIÓN VACANTE |
|---|
| Representante del Corregimiento respectivo del Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR. |
| Representante de Asociaciones Campesinas. |
| Representante de Organizaciones que velen por la protección de áreas de reserva o protección ecológica y ambiental o áreas protegidas. |
| Representante de c/u de las Organizaciones que velen por poblaciones en condiciones de vulnerabilidad (entiéndase por población en situación de vulnerabilidad: minorías étnicas, desplazados, adulto mayor, mujeres cabezas de familia y/o madres comunitarias, jóvenes, discapacitados, LGBTI entre otros). |
| Delegado del Sector Educativo del Corregimiento. |



**SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO**

RESOLUCIÓN 2500
(10 NOV. 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA
PROVEER LAS VACANTES DONDE NO SE CONFORMARON LOS CONSEJOS
COMUNALES Y POR CORREGIMIENTOS DE PLANEACIÓN**

CORREGIMIENTO 8

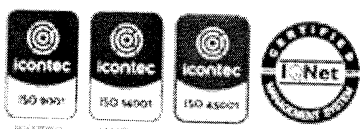
| SECTOR / ORGANIZACIÓN VACANTE |
|--|
| El Representante del Corregimiento respectivo del Consejo Municipal de Desarrollo Rural - CMDR. |
| Un Representante de Asociaciones Campesinas |
| Un Representante de Organizaciones que velen por la protección de áreas de reserva o protección ecológica y ambiental o áreas protegidas. |
| Un Representante de c/u de las Organizaciones que velen por poblaciones en condiciones de vulnerabilidad (entiéndase por población en situación de vulnerabilidad: minorías étnicas, desplazados, adulto mayor, mujeres cabezas de familia y/o madres comunitarias, jóvenes, discapacitados, LGBTI entre otros). |
| Un Delegado de las Juntas de Acción Comunal. Deberá conformarse un Comité, en el cual todos los presidentes participen y sean informados de los procesos. |
| Un Delegado del Sector Salud del Corregimiento |
| Un Delegado del Sector Educativo del Corregimiento |

CORREGIMIENTO 9

| SECTOR / ORGANIZACIÓN VACANTE |
|---|
| Representante de Asociaciones Campesinas. |
| Representante de Organizaciones que velen por la protección de áreas de reserva o protección ecológica y ambiental o áreas protegidas. |
| Representante de c/u de las Organizaciones que velen por poblaciones en condiciones de vulnerabilidad (entiéndase por población en situación de vulnerabilidad: minorías étnicas, desplazados, adulto mayor, mujeres cabezas de familia y/o madres comunitarias, jóvenes, discapacitados, LGBTI entre otros). |
| Delegado de las Juntas de Acción Comunal. Deberá conformarse un Comité, en el cual todos los presidentes participen y sean informados de los procesos. |
| Delegado del Sector Educativo del Corregimiento. |

CORREGIMIENTO 13

| SECTOR / ORGANIZACIÓN VACANTE |
|---|
| Representante de Asociaciones Campesinas. |
| Representante de Organizaciones que velen por la protección de áreas de reserva o protección ecológica y ambiental o áreas protegidas. |
| Representante de c/u de las Organizaciones que velen por poblaciones en condiciones de vulnerabilidad (entiéndase por población en situación de vulnerabilidad: minorías étnicas, desplazados, adulto mayor, mujeres cabezas de familia y/o madres comunitarias, jóvenes, discapacitados, LGBTI entre otros). |
| Delegado de las Juntas de Acción Comunal. Deberá conformarse un Comité, en el cual todos los presidentes participen y sean informados de los procesos. |



[Handwritten signature]



**SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO**

RESOLUCIÓN

(15 NOV. 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA PROVEER LAS VACANTES DONDE NO SE CONFORMARON LOS CONSEJOS COMUNALES Y POR CORREGIMIENTOS DE PLANEACIÓN

Delegado del Sector Salud del Corregimiento.

CORREGIMIENTO 17

| SECTOR / ORGANIZACIÓN |
|---|
| Representante del Corregimiento respectivo del Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR. |
| Representante de Asociaciones Campesinas. |
| Representante de c/u de las Organizaciones que velen por poblaciones en condiciones de vulnerabilidad (entiéndase por población en situación de vulnerabilidad: minorías étnicas, desplazados, adulto mayor, mujeres cabezas de familia y/o madres comunitarias, jóvenes, discapacitados, LGBTI entre otros). |
| Delegado del Sector Salud del Corregimiento. |
| Delegado del Sector Educativo del Corregimiento. |

Que, en atención a las consideraciones de la presente Resolución, este despacho procede a cumplir con los lineamientos normativos y procedimentales, con la finalidad de dar apertura al proceso de convocatoria pública para la proveer las vacantes de los Consejos Comunales y por Corregimientos de Planeación.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

PRIMERO: APERTURESE convocatoria pública, para proveer las vacantes de los sectores y organizaciones que se encuentran disponibles, en las Comunas y Corregimientos del Municipio de Ibagué, donde no se conformaron los Consejos.

SEGUNDO: El proceso de la convocatoria, se llevará a cabo teniendo en cuenta las fechas del siguiente cronograma:

| No. | ACTIVIDAD | FECHAS | |
|-----|---|-------------|------------|
| 1 | Publicación de la convocatoria | 16 /11/2022 | |
| 2 | Recepción de documentos | 16/11/2022 | 23/11/2022 |
| 3 | Revisión de documentos | 24/11/2022 | 30/11/2022 |
| 4 | Elaboración y publicación de Resoluciones | 1/12/2022 | 7/12/2022 |



**SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 DESPACHO**

RESOLUCIÓN 2500
(19 NOV. 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA
 PROVEER LAS VACANTES DONDE NO SE CONFORMARON LOS CONSEJOS
 COMUNALES Y POR CORREGIMIENTOS DE PLANEACIÓN**

TERCERO: La recepción de documentos que se genere del cronograma anterior, se debe allegar en físico, a la Secretaría de Planeación Municipal, CAM Parque Galarza, Calle 17 con Carrera 2, piso 6, en el siguiente horario (días hábiles):

| DIA | HORA | |
|----------------|---------------------|---------------------|
| LUNES A JUEVES | 08:30 am a 11:30 am | 02:00 pm a 03:00 pm |
| VIERNES | 08:00 am a 01:00 pm | |

CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los

[Handwritten signature]
LEANDRO VERA ROJAS
 Secretario de Planeación Municipal

- Vo.Bo: Giovanni Villada Avendaño - Director de Planeación del Desarrollo *[Signature]*
- Revisó: Nathalia Gómez Varon - Abogada Contratista *[Signature]*
- Diana Carolina Barrios - Asesora del Despacho *[Signature]*
- Redactó: Gloria Esperanza Olaya - Abogada Contratista *[Signature]*

